

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 OCT. 1980

Expte. Nº 17.095/80

VISTO:

Este expediente por el que el Departamento de Deportes de la Secretaría de Bienestar Universitario solicita el otorgamiento de pasaje vía aérea Buenos Aires-Salta-Buenos Aires y la provisión de \$ 600.000.=; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pasaje es para posibilitar el traslado a esta ciudad / desde la Capital Federal del Prof. Marco Aurelio Mantecom, Director Técnico-Admi nistrativo de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires;

Que el mismo ha sido invitado por la Secretaría de Bienestar Uni versitario para el dictado de conferencias sobre temas de su especialidad, para profesores, técnicos y alumnos de la Universidad, como así también para el medio docente y deportivo de Salta, entre el 23 y 25 de Octubre en curso;

Que la cantidad de \$ 600.000. = será destinada a cubrir los gastos de recepción y estadía del Prof. Mantecom;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1° .- Liquidar a la orden del Jefe del Departamento de Deportes de la Se cretaría de Bienestar Universitario, Prof. Carlos Benjamín FERNANDEZ, la suma de seiscientos mil pesos (\$ 600.000.=) con cargo de rendir cuentas detallada y docu mentada, para la atención de los gastos de recepción y estadía del Prof. Marco / Aurelio MANTECOM, Director-Técnico-Administrativo de la Dirección de Deportes y Recreación de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, que invitado por la Secretaría de Bienestar Universitario dictará con ferencias sobre temas de su especialidad durante los días 23 al 25 del corriente mes.

ARTICULO 2° .- Dejar establecido que se ha expedido orden de pasaje oficial nro. 1474 c/Aerolineas Argentinas, a favor del Prof. Marco Aurelio MANTECOM, por el trayecto Buenos Aires-Salta- Buenos Aires.

ARTICULO 3°.- Imputar el importe referido en el artículo 1° en la partida 12.1220. 250: OTROS SERVICIOS NO PERSONALES del presupuesto 1980 - Programa 579.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus de-

más efectos -

Lic. EDUARDO MIGUEL MAESTRO SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RECTOR INTERINO